



DEPTO. OP. HABITACIONALES

SECCION SUBSIDIOS

CURICO: 11/24 (2034)

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº _____

TALCA,

VISTOS:

31 AGO 2011

- El D.S. Nº 332, (V. y U.) del 2000 y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema de Atención Habitacional para Situaciones de Emergencia;
- El D.S. Nº 174, (V. y U.) del 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Vivienda;
- La Resolución Exenta Nº 8816 de fecha 31 de Diciembre del 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011; y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D. S. Nº 174 (V. y U.) de 2005;
- La Resolución Exenta Nº 365, (V y U) 20 de enero del 2011, el cual llama a concurso especial para el otorgamiento de Subsidios habitacionales correspondiente al Capítulo Primero del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- La Resolución Exenta Nº 2226 del 13/04/2011 del Ministerio de V. y U., que asigna el Certificado de Subsidio a Doña MARTINA SOLEDAD JARA VEGA.
- El Ord. 493 de fecha 18 de Agosto de 2011, de la delegación provincial SERVIU Curico, en la que envía renuncia del beneficiario, mediante la cual devuelve el Certificado de Subsidio Título I, según detalle:

Nº	Nombre	RUT	SERIE
1	MARTINA SOLEDAD JARA VEGA	8810438-2	SAVCI260201100700658

- La Resolución 1600/08, de la Contraloría General de la Republica, el DS. 13054 de 1975, el D. S. N º 355 del año 1976, y el DS. 22 del 31/05/2011., que me designa Directora (S) del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- ANULESE POR RENUNCIA**, Los certificados de Subsidio Habitacional Título I del Programa Fondo Solidario, identificado en el Visto f) de la presente Resolución.
- La Sección Subsidio del SERVIU Región del Maule, procederá a Eliminar de los registros el beneficio por las personas antes individualizadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

